Primero Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	Neiva Vida y Paz mipg

Oficio No. 1298-2023

Neiva, 15 de mayo de 2023

Señores
SOLUCIONES EN DISTRIBUCION, COMERCILIZACION Y LOGISTICA
SOLUCIONES DICO S.A.S
NIT.900.188.606-5
R/L JAVIER MAURICIO VELASQUEZ JIMENEZ
C.C. 80222901 Bogotá D.C
Correo: solucionesdico@gmail.com
Ciudad

Asunto: Requerimiento al cumplimiento del contrato No. 2606 de 2022. Suscrito entre el Municipio de Neiva y Soluciones en Distribución, Comercialización y Logística – Soluciones Dico.

Cordial Saludo,

La administración municipal a través de la Secretaria de Desarrollo Social e Inclusión, consciente del compromiso de corresponsabilidad en la defensa y Garantía de los Derechos, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

En atención al asunto de referencia, el Municipio de Neiva y Soluciones en Distribución, Comercialización y Logística – soluciones Dico; suscribieron contrato de suministro No. 2606 de 2022 cuyo objeto es "SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE DE PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS (VÍVERES Y ABARROTES; CARNES, HORTALIZAS, ELEMENTOS DE ASEO, POLLO Y PRODUCTOS DE PANADERÍA) PARA LA ALIMENTACION DEL PROGRAMA CASA DE APOYO AL HABITANTE DE CALLE ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA".

No obstante, el contratista ha venido incumpliendo con las obligaciones contraídas en el mencionado contrato, en la cuales se obligó a:

Obligación 1: Entregar la totalidad del producto objeto de éste contrato dentro del plazo fijado para la ejecución del contrato y de acuerdo con las cantidades y especificaciones previamente establecidas.

Obligación 2: Suministrar el producto dentro de un plazo no mayor a dos días, previa solicitud del líder del programa casa de apoyo al habitante de calle.

Así las cosas, es de menester mencionar que la empresa Soluciones Dico SAS; debe cumplir con la entrega de todos los productos que aparecen estipulados dentro del contrato suscrito No. 2606 de 2022, con los tiempos allí relacionados; y que el incumplimiento de ello incurre en multas contractuales pactadas en la comunicación de la aceptación de la oferta del 12 de agosto de 2022.

Atentamente,

RENÉ GUIOBANNY JIMENEZ COBOS
SECRETARIO DE DESARRROLLO SOCIAL E INCLUSION

Proyecto: **David Gomez**
Abogado Contratista SDSI

Reviso: **Heidy Johanna Cardozo Moreno**
Coordinadora Programa Casa de Apoyo Habitante de Calle